

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 914.000.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.04045.26 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 118990**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **SAMUEL ACERO CARDENAS**.

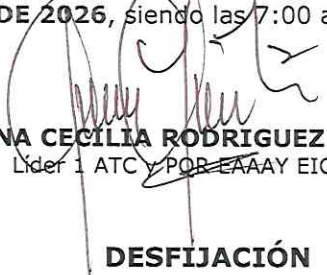
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos **(2) folios**.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **11 DE MARZO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **17 DE MARZO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
				Versión 08

833-4.16.01.04045.26
Yopal, 23 de febrero de 2026

Señor (a):

SAMUEL ACERO CARDENAS

Cédula de Ciudadanía: 1.113.669

Dirección del Predio: Carrera-19-N-12-27

Dirección de Notificación: Carrera-19-N-12-27

Código Interno: 1268092

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR No. 118990** DEL 17 DE FEBRERO DE 2026.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Cordial Saludo;

En atención a solicitud realizada al teléfono de la EAAAY, de manera respetuosa se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes términos:

La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado mediante informe manifiesta que: El día 12 de febrero de 2026. **"Se hace nueva acometida por motivo que la que está se encuentra deteriorada, porque presenta fuga en el pavimento."**

Conclusión: De acuerdo con el informe emitido por la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, se evidencia que la acometida existente presentaba un deterioro significativo, generando una fuga visible en el pavimento. En consecuencia, el 12 de febrero de 2026 se procedió a la ejecución de una nueva acometida, actividad necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y mitigar los riesgos asociados a la fuga identificada. Esta actuación confirma la atención oportuna de la situación reportada y la adopción de las medidas técnicas pertinentes por parte de la Empresa.

Por lo anterior, se registró en el Sistema de Información Comercial de La Empresa, el cobro de la mano de obra y los materiales utilizados en la actividad, los cuales fueron registrados en la factura electrónica de venta No. 13166, por valor de \$661.940, que de no ser cancelada se verá reflejado como concepto de financiación en la próxima facturación. (se anexa factura de venta)

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento: FORMATO
	2011-04-07	2025-11-14		Código: 51.29.01.01
				Versión 08

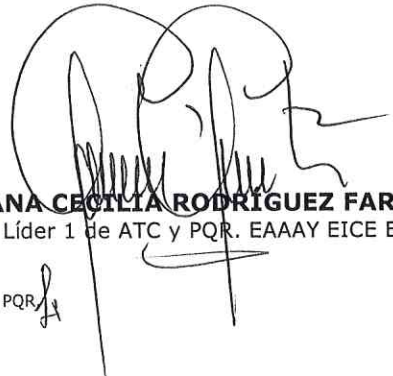
Así mismo, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 de ATC y PQR. EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jinna Lizbeth Parra S / Técnica. Apoyo. PQR

GESTIÓN DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo Serie Documental
 Anexo: (1)

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 13166

FECHA:	18/02/2026	FECHA VENCIMIENTO	18/02/2026
SEÑOR(ES)	SAMUEL ACERO CARDENAS	RAZÓN SOCIAL	SAMUEL ACERO CARDENAS
NIT / CC	1113669	DIRECCIÓN	K-30-N-49-15 CONEXIÓN-2
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	661940.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA			
USUARIO: 1268092 - 505050278000 SAMUEL ACERO CARDENAS			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,947.06	0.00	15,947.06
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	10.000	5,209.24	0.00	52,092.40
9081	CORTE EN PAVIMENTO RIGIDO 0 - 15 CM CON RETIRO LATERAL	Unidad	5.000	75,178.99	0.00	375,894.95
9131	EXCAVACION	Unidad	0.240	155,042.02	0.00	37,210.08
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.240	44,916.81	0.00	10,780.03
9117	REPARACION DE ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI	Unidad	0.060	1,072,025.21	0.00	64,321.51
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	7.16	0.00	7.16
					TOTAL	556,253.20
					VALOR IVA	105,686.80
					NETO A PAGAR	661,940.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 13166

Usuario: 1268092 - 505050278000 SAMUEL ACERO CARDENAS

Valor A Pagar: 661,940



(415)7709998009264(8020)0000013166(3900)0000661940(96)20260218

FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO

